

ACTA Nro. 004 "CONVALIDACIÓN DE ERRORES"**PROCEDIMIENTO Nro. PE-EPMMQ-2025-001****"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL"****"SERVICIO DE REPERFILADO DE CARRIL DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO"**

En el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de reuniones de la EPMMQ, ubicada en la calle Montufar N2-50 y Sucre, a los 15 días del mes de agosto de 2025, siendo las 09h15, la Comisión Técnica designada mediante Resoluciones Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-051 y Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2025-058 de 29 de julio y 01 de agosto de 2025, respectivamente, suscritas por el Gerente General de la EPMMQ, Econ. Juan Carlos Parra, nos reunimos con la finalidad de llevar a cabo la etapa de "Convalidación de Errores" del procedimiento Nro. PE-EPMMQ-2025-001 para la contratación del **"SERVICIO DE REPERFILADO DE CARRIL DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO"**, en el exterior a ejecutarse en territorio nacional. Actúa como secretaria la profesional Margarita Yessica Chínche Andi, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Determinación de errores de forma a ser convalidados por el oferente:
3. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

PUNTO UNO.- Constatación del quórum: La Presidenta de la Comisión Técnica dispone a la Secretaria, constate el quórum de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del RGLOSNC.

La Secretaria de la Comisión Técnica indica que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Comisión Técnica:

1. Sheila Aracelly Escobar Velastegui
Presidenta de la Comisión
2. Elvis Alciviades Zambrano Majojo
Delegado del titular del área requirente
3. Franklin Santiago Ojeda Cueva
Profesional afín al objeto de la contratación

En conjunto los integrantes de la Comisión Técnica en adelante se denominarán *"los miembros de la comisión"* o la *"Comisión Técnica"*.

La Secretaria, comunica a la Presidenta que existe quórum por estar presentes todos los Miembros de la Comisión Técnica, y adicionalmente indica que de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 58 del RGLOSNC se encuentran presentes la ingeniera Jenny Carolina Romero Andrade, Supervisora Financiero 1, en calidad de Delegada de la Directora Financiera conforme se desprende del Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DF-2025-0539-M; y el abogado Hernán Mauricio Paredes Jiménez, en calidad de Delegado de la Gerente Jurídica conforme se desprende de Memorando Nro. EPMMQ-GJ-2025-0703-M, Coordinador Jurídico 1 de la EPMMQ, quienes actuarán exclusivamente con voz pero sin voto.

Acto seguido la Presidenta de la Comisión Técnica, dispone a la Secretaria continúe con los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO DOS.- Determinación de errores de forma a ser convalidados por el oferente:

La Comisión Técnica deja constancia que se han recibido dos (2) ofertas, entregadas por la Directora Administrativa de la EPMMQ mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-DA-2025-1300-M de 14 de agosto de 2025, correspondiente al procedimiento Nro. PE-EPMMQ-2025-001, suscrito de forma electrónica bajo el siguiente detalle:

“(…)

De lo expuesto, me permito remitir los documentos recibidos mediante correo registrado en el proceso: servicio.reperfilado@metrodequito.gob.ec, mismo en el que consta la participación de dos (2) proveedores, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	CORREO	RECEPCIÓN PROFORMAS	ARCHIVOS DIGITALES PRESENTADOS
1	GALLO MEDA	Constructora Gallo Meda S.A. de C.V.	14-08-2025 02:04	04 ARCHIVOS.rar
2	CONSORCIO FERREO BUCAY-BRASIL	Guillermo Escalante Baquero	14-08-2025 11:21	06 ARCHIVOS.rar

(…)”

Una vez efectuada la revisión de la oferta presentada por **“CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.”**, la Comisión Técnica designada ha determinado la existencia de errores de forma de naturaleza convalidable, conforme lo establecido en la siguiente base legal:

a) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP

Artículo 31: *“(…) En la convalidación de errores se aplicará el principio in dubio pro administrado, es decir que si la entidad contratante tiene dudas de si se debe enviar a convalidar una oferta o no, optará por enviarla a convalidar. (…)”*,

b) Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP

Artículo 79: *“Convalidación de errores de forma. - Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación.*

(…)

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable.

Asimismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.”

c) Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 116.- *“Casos específicos de errores de naturaleza convalidable.- Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:*

1. Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que de cualquiera de los documentos

presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

2. Las contradicciones o discordancias establecidas entre la información proporcionada por el proveedor en cualquier parte de su oferta y la documentación que lo respalda.

La documentación de soporte que haya sido adjuntada en la oferta pero que no conste expresamente señalada en la oferta, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y se podrá pedir convalidación de errores en virtud de la documentación adjunta. No será convalidable la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

Podrá requerirse documentación de soporte respecto de la información que consta en la oferta y que no se encuentre respaldada. En ningún caso, los documentos adicionales requeridos modificarán el objeto de la oferta.

3. Podrán aclarar o ampliar una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta. Esto incluye información detallada en los formularios.

4. Cualquier oferta presentada con firma manuscrita digitalizada, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con firma electrónica.

5. Cualquier oferta presentada con firma electrónica de un sistema diferente al establecido por el ente rector de las telecomunicaciones, sus anexos o certificados en los procedimientos en los que el SERCOP, haya establecido la obligación de emplear firma electrónica. La convalidación consistirá en que el oferente proceda a firmar su oferta, sus anexos o certificados con la firma electrónica autorizada por el ente rector de las telecomunicaciones.

De igual manera, en el caso de que la entidad contratante no pueda validar la firma electrónica, solicitará al oferente que remita nuevamente el documento suscrito electrónicamente, el mismo que no podrá ser firmado con fecha posterior a la presentación de la oferta. Será responsabilidad del oferente verificar que los documentos firmados electrónicamente se encuentren debidamente validados.

El formulario de la oferta que no se encuentre suscrito electrónicamente no será convalidable.

6. En caso de que una muestra presentada dentro del proceso de contratación, difiera con las características, descripciones, detalles o fichas señaladas en la oferta. En estos casos, la convalidación consistirá en que el oferente presente una nueva muestra.

En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicarán los principios de igualdad y racionalidad.

d) Pliego del “PROCEDIMIENTO Nro. PE-EPMMQ-2025-001”

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, SECCIÓN I, CONVOCATORIA

“(…) 13. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública con

relación a la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional vigentes a la fecha de publicación del presente proceso, así como lo establecido en este pliego.”

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR A EJECUTARSE EN TERRITORIO NACIONAL, SECCIÓN I, “DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN”

“1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual, vigente a la fecha de publicación.

Esta comisión analizará las ofertas de servicios contratados en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego que corresponde a realizar las respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, evaluación y calificación de ofertas y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

(...)

1.8 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los interesados, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación.

Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.

Errores no convalidables.- Son errores no convalidables los siguientes:

1. La falta de documentación e información que no tenga referencia en la oferta.
 2. El incumplimiento de requerimientos técnicos de la oferta.
- La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.”

Por lo expuesto, la Comisión Técnica por unanimidad resuelve solicitar al oferente **“CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.”**, convalide lo siguiente:

1. Del Formulario de la Oferta, numeral 1.2 “DATOS GENERALES DEL OFERENTE”, se señala como domicilio del oferente:

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	INDIVIDUAL
Nombre del oferente:	CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.
Origen:	EXTRANJERO (MÉXICO)
R.U.C.	CGM81093083A (MÉXICO)
Naturaleza:	PERSONA JURÍDICA

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	JALISCO, MÉXICO
Cantón:	GUADALAJARA
Calle Principal:	DETROIT
Número:	16
Calle Secundaria:	NUEVA YORK Y GOBERNADOR CURIEL
Código Postal:	44440
Teléfono:	+52 33-3942-3089
Correo electrónico:	gallomeda.ecuador@gmail.com

Por otro lado, de la revisión efectuada en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se registra como dirección lo siguiente:

Dirección			
Calle	DETROIT	Intersección / Referencia	AV. GOBERNADOR CUREL
Número	16	Edificio	OFICINAS CENTRALES
Departamento / Oficina			
País	AFGANISTÁN	Estado	KABUL

Se solicita **ACLARAR** la dirección registrada en el RUP, la cual consta como “Kabul, Afganistán”, por cuanto difiere de la indicada en el formulario de la oferta, donde se señala “Guadalajara, Jalisco – México”.

- Del formulario de la Oferta en el numeral 1.6. “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” se evidencia lo siguiente:

No.	Tipo	Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
1	EXPERIENCIA GENERAL	FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V. (CONTRATO No. FXE/D.G./INF-02-2019)	MANTENIMIENTO DE VÍAS FÉRREAS, OBRAS DE DRENAJE, PUENTES Y ESTRUCTURAS DE LA LÍNEA FÉRREA “I”, DEL KM. I-0013 AL KM. I-0615 DE FERROCARRIL MEXICANO	\$795,173,246.00 MXP (pesos mexicanos) Tasa Oficial Banco Central del Ecuador del 14-Enero-2019 0.0522600 USD 41.555.753,84	De suscripción del contrato: 14-Enero-2019 De recepción de los trabajos: 12-Enero-2022
2	EXPERIENCIA GENERAL	FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V. (CONTRATO No. FIT-GARMOP-OP-K-08-2018)	CONSERVACIÓN MECANIZADA DE 200.90 KM. DE VÍA TRONCAL EN GRADO CERO LEVANTE EN EL TRAMO IXTEPEC - 22 DE MAYO DEL KM. K-0 AL K-406, DE LA LÍNEA FÉRREA K	\$6,996,352.55 MXP (pesos mexicanos) Tasa Oficial Banco Central del Ecuador del 27-Junio-2018 0.0501900 USD 351.146,93	De suscripción del contrato: 27-Junio-2018 De recepción de los trabajos: 10-Diciembre-2018
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ASCH, S.A. DE C.V (ORDEN DE COMPRA MX23.08-008)	AMOLADO PREVENTIVO DE RIEL NUEVO PREVIO A LA ENTRADA DE LA VÍA EN SERVICIO, EN UNA PASADA, ESMERILANDO EL HONGO DEL RIEL Y LA CARA ACTIVA EN UN ÁNGULO DE HASTA 68°, ELIMINANDO LA PELÍCULA DE LAMINACION Y PARA RETRASAR LA	\$15,486,000.00 MXP (pesos mexicanos) Tasa Oficial Banco Central del Ecuador del 03-Febrero-2025 0.0489259 USD 757.666,49	De suscripción del contrato: 03-Febrero-2025 De recepción de los trabajos: 31-Mayo-2025

			FORMACION DEL DESGASTE ONDULATORIO, EN LOS FRENTE 6 Y 7 DEL TRAMO 7 BACALAR, Q. ROO – ESCÁRCEGA, CAMP. / MEDICIÓN DEL PERFIL DE RIEL CON EQUIPO TROLLEY GEKON-3D EN TRAMOS DE MUESTRA DE 0.3 KM POR CADA 10 KM DE VÍA		
4	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	LINEA COAHUILA DURANGO, S.A. DE C.V (CONTRATO No. LFCD-003-2022)	AMOLADO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RIEL EN 326 KM DE VÍA FÉRREA, EN LOS DISTRITOS DE MONCLOVA Y DURANGO, DE LA LÍNEA Y FERROCARRIL COAHUILA DURANGO	\$61,797,538.00 MXP (pesos mexicanos) Tasa Oficial Banco Central del Ecuador del 27-Enero-2022 0.0481300 USD 2.974.315,50	De suscripción del contrato: 27-Enero-2022 De recepción de los trabajos: 24-Junio-2023

De conformidad con el pliego SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. que señala:

“Experiencia General y Específica del Oferente

a) Para acreditar la experiencia general y específica del oferente tanto en el sector público como en el privado, se considerarán los siguientes instrumentos:

Certificados emitidos por entidades contratantes, Actas de Entrega Recepción, Contratos o Facturas.

Se evaluará el monto ejecutado dentro del periodo requerido sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido. Para documentos emitidos en moneda extranjera se presentará convertido a dólares de los Estados Unidos, tomando la tasa de cambio oficial del Banco Central del Ecuador a la fecha de suscripción del respectivo instrumento. (...) (énfasis añadido)

Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de la experiencia requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva de los trabajos realizados, dentro de los periodos requeridos por la EPMMQ.” (énfasis añadido)

En este sentido, se solicita que el Oferente dentro de la tabla del acápite 1.6. incluya los valores del contrato tomando en cuenta la fecha de recepción de los trabajos (acta de terminación y entrega de recepción del servicio) de acuerdo con la tasa oficial del Banco Central.

- De la revisión realizada al “ANEXO_I_LEGAL_Parte_02” en el archivo “I.12_Reforma_11_Escritura_3734” se remite la escritura pública de 14 de julio de 2010, relacionada con la reforma total de los estatutos de la sociedad en la que establece en su artículo segundo lo siguiente:

“la sociedad tendrá por objeto: a).- Prestación de servicio para mantenimiento, rehabilitación y construcción de vías de ferrocarril.”

Por su parte del “ANEXO_I_LEGAL_Parte_02” en el archivo “I.14_Cedula_Identificacion_Fiscal” se señala que la actividad económica “1 Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario”, consta como fecha de inicio 14/06/2022.

En este sentido, con el fin de validar parte de la experiencia del oferente se solicita ACLARAR o AMPLIAR documentalmente la información antes señalada, respecto al inicio de la actividad económica desde la fecha de inicio de la experiencia ofertada.

4. De la revisión realizada al “ANEXO_VI_OTROS” en el archivo “VI.01_METODOLOGIA” se señala que “El Plan de capacitación considerará al menos los siguientes temas:

DESCRIPCIÓN	TEORICO	PRACTICO
Fundamentos del reperfilado de carril en vías férreas	8	
Tipos y técnicas de reperfilado de carril	8	
Maquinarias y equipos de reperfilado de carril aplicables y su utilización	8	26
Técnica de medición de desgaste ondulatorio de vías férreas	8	
Parámetros técnicos de tolerancia, con referencia en la normativa ferroviaria aplicable	8	
Generación de documentación técnica previa y posterior al reperfilado en base a normativa ferroviaria aplicable	8	
TOTAL	48	26

Por su parte del “ANEXO_VI_OTROS” en el archivo “VI.02_PLAN_TRANSFERENCIA” se indica: “**6. CRONOGRAMA.**/ El Plan de Transferencia de Conocimiento, iniciará en un plazo de cinco (5) días posterior a su aprobación por parte del Administrador de Contrato. Se impartirá un mínimo de dieciséis (16) horas por cada mes (4 meses), con un cupo de hasta quince (15) participantes, designados por la EPMMQ. Se llevará un registro de asistencia con las firmas correspondientes, durante la ejecución total del contrato.

Este plan de transferencia del conocimiento contempla el siguiente Cronograma, el cual está dividido en 4 meses, cada mes de 4 semanas, para un total de 16 semanas:

Item	Descripción	Parte	Hrs.	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
				01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
1	Fundamentos del reperfilado de carril en vías férreas	Teoría	8	4	4														
2	Tipos y técnicas de reperfilado de carril	Teoría	8							4	4								
3	Maquinarias y equipos de reperfilado de carril aplicables y su utilización	Teoría	8									4	4						
		Práctica	16											4	4	4	4		
4	Técnica de medición de desgaste ondulatorio de vías férreas	Teoría	8					4	4										
5	Parámetros técnicos de tolerancia, con referencia en la normativa ferroviaria aplicable	Teoría	8			4	4												
6	Generación de documentación técnica previa y posterior al reperfilado en base a normativa ferroviaria aplicable	Teoría	8															4	4
Totales			64	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

En este sentido, y al existir una contradicción entre la “Metodología”, el “Plan de Transferencia” presentados y lo determinado en el pliego respecto a la duración de las horas prácticas de capacitación en “Maquinarias y equipos de reperfilado de carril aplicables y su utilización”, se solicita aclarar si la capacitación corresponde a 16 horas o 26 horas.

PUNTO TRES: VARIOS.

La Comisión Técnica decide suspender la sesión siendo las 17:00 del viernes 15 de agosto de 2025, la Comisión Técnica se auto convoca para retomar la sesión el lunes 18 de agosto de 2025, a las 10H00.

Siendo las 10h00, del lunes 18 de agosto de 2025, se ha constatado que existiendo quórum para retomar la sesión para convalidación de errores, la Presidenta da la bienvenida y reinstala la sesión contando con la presencia de todos los miembros de la comisión técnica.

Una vez que se han expuesto los puntos a ser convalidados, se toma conocimiento del memorando Nro. EPMMQ-GCC-2025-0111-M de 15 de agosto de 2025, suscrito por la ingeniera Margarita Yessica Chinche Andi, en cuyo asunto señala:

“(...) Debido a lo indicado, no podré continuar desempeñándome como Secretaria de la Comisión Técnica, por lo que solicito se proceda con la designación de un/a nueva/o secretario/a conforme lo establece el art. 58 del RGLOSNCP que señala: “(...) La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.”

Con base en lo señalado por la secretaria, los miembros de la Comisión Técnica por unanimidad designan a Alexander Vinicio Zapata Ruiz como Secretario de la misma, quien será el encargado de lo siguiente:

1. Convocar a las sesiones de la Comisión Técnica con la debida anticipación y conforme el cronograma del proceso.
2. Elaborar las actas e informes de las diligencias desarrolladas en la etapa precontractual.
3. Constatar el quórum.
4. Conformar y custodiar el expediente íntegro de contratación (digital).
5. Recabar la firma electrónica de los documentos del proceso.
6. Remitir memorandos u oficios a pedido de la Comisión Técnica.
7. Coordinar con el responsable del procedimiento de contratación la publicación de las actas y demás documentación en la página web institucional y del Portal de Compras Públicas, de ser el caso.
8. Coordinar el espacio físico para la realización de las diligencias y reuniones de la Comisión Técnica.
9. Las demás que le sean designadas por la Comisión Técnica o referidas en la normativa.

Luego de la revisión efectuada a la Integridad de la oferta presentada por el oferente **“CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.”**, esta presenta los requisitos y parámetros mínimos requeridos dentro del pliego del proceso, respecto de lo cual la Comisión Técnica ha determinado las convalidaciones detalladas anteriormente; dejando constancia que, cualquier circunstancia que sirva para mejorar la oferta presentada por el oferente es de su única responsabilidad.

La Presidenta de la Comisión Técnica dispone al Secretario elabore el acta de la presente sesión, dejando constancia que la misma trata sobre los errores de naturaleza convalidable encontrados en la oferta presentada, se coordine con la Dirección de Comunicación la publicación de la presente acta en la página web institucional; y, se coordine con la Dirección Administrativa para que se publique la misma a través del Portal Institucional del SERCOP y se remita al correo del Oferente **“CONSTRUCTORA GALLO MEDA, S.A. DE C.V.”** la solicitud de convalidación de errores conforme lo descrito en la presente acta de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente. La convalidación solicitada deberá ser remitida dentro del término establecido en el cronograma del pliego *“Fecha límite para convalidación de errores 2025-08-20 18:00”*,

debiendo remitir la información o documentación al correo electrónico: "servicio.reperfilado@metrodequito.gob.ec"

La Comisión Técnica da por concluida la presente sesión, siendo las 11H45 del lunes 18 de agosto de 2025, ratificándose en todo lo actuado con su firma y suscriben la presente Acta.

La Comisión Técnica

Integrantes de la Comisión Técnica:

Sheila Aracelly Escobar Velastegui Presidente de la Comisión Código – Operador del SNCP Nro. Ugh5YUB5LH	Elvis Alciviades Zambrano Majojo Delegado del titular del área requirente Código – Operador del SNCP Nro. MtkzhvxXWP
Franklin Santiago Ojeda Cueva Profesional afín al objeto de la contratación Código – Operador del SNCP Nro. yVlfnPPSIB	

Intervinientes con voz, pero sin voto:

Hernán Paredes Jiménez Delegado de la Gerente Jurídica Código – Operador del SNCP Nro. 6r5tUBCnId	Jenny Carolina Romero Delegada de la Directora Financiera Código – Operador del SNCP Nro. 10n8Ei4U84
---	--

Razón: Certifico que lo constante en esta acta corresponde a lo tratado por la Comisión Técnica designada dentro del procedimiento PE-EPMMQ-2025-001, para la contratación del "SERVICIO DE REPERFILADO DE CARRIL DE LA PRIMERA LINEA DEL METRO DE QUITO".

Alexander Vinicio Zapata Ruiz
Secretario de la Comisión Técnica
Procedimiento Nro. PE-EPMMQ-2025-001
Código – Operador del SNCP Nro. B4su1HZADy